

Descripción general del procedimiento y forma en que se prestará el servicio de Asesoría de Inversión

1. Introducción

Insigneo Asesorías Financieras SpA, declara ser una sociedad inscrita en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el N° 23 con fecha 03/02/2023, y que se encuentra habilitada para prestar servicios de asesoría de inversión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.521 y la Norma de Carácter General N° 502 de la CMF.

El presente documento describe el procedimiento y la forma en que se presta el servicio de asesoría de inversión, destacando que todas las etapas son realizadas exclusivamente por personas.

2. Modelo de Asesoría

- El modelo de asesoría es híbrido, combinando análisis fundamental, técnico, cuantitativo o estadístico, y análisis de factores macroeconómicos.
- Las recomendaciones de inversión son elaboradas íntegramente sobre la base del criterio profesional y las opiniones expertas de los asesores, en conjunto con el equipo interno de análisis e investigación de productos financieros de Insigneo Asesorías Financieras SpA. Todas estas actividades se desarrollan de manera interna, sin recurrir a la tercerización de servicios ni a la utilización de sistemas externos para su generación.

La generación de opiniones en el marco de la asesoría de inversión no contempla el uso de algoritmos ni sistemas automatizados, siendo desarrollada en su totalidad mediante el análisis y juicio profesional de los asesores y equipos internos.

3. Procedimiento General

a) Evaluación Inicial

- El cliente es atendido por un asesor certificado, quien realiza el análisis de perfil y necesidades, considerando objetivos, tolerancia al riesgo y contexto financiero.

b) Análisis y Recomendación

- El equipo profesional analiza los instrumentos, mercados, y todos los aspectos que afectan de mejor manera una opinión para la asesoría de inversión a los clientes, utilizando metodologías técnicas, fundamentales y estadísticas.

Las recomendaciones son elaboradas por personas, siendo desarrollada en su totalidad mediante el análisis y juicio profesional de los asesores y equipos internos.

c) Comunicación y Transparencia

- El asesor informa al cliente sobre el modelo de negocios, las comisiones fijas y variables, y cualquier retribución recibida de emisores, intermediarios o canalizadores.
- Se garantiza la transparencia en la comunicación de potenciales conflictos de interés, los cuales son informados y resueltos de manera inmediata.

d) Seguimiento y Atención Personalizada

- El asesor realiza el seguimiento de las inversiones y mantiene comunicación directa con el cliente para resolver dudas y ajustar estrategias según corresponda.

4. Exclusividad de Intervención Humana

- Todas las etapas del proceso de asesoría financiera son realizadas por personas, desde la evaluación inicial hasta la recomendación y seguimiento.
- No se difunden precios objetivos ni recomendaciones a personas indeterminadas; el servicio es personalizado y humano.

5. Conflictos de Interés y Transparencia

- Los conflictos de interés son mitigados mediante controles internos y la obligación de informar previamente al cliente sobre el funcionamiento del modelo de negocios y las comisiones asociadas.
- Si surge una situación que pudiera generar un conflicto de interés, esta será informada al cliente lo más pronto posible y resuelta a la brevedad.